

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 19
SERIE 2015-2016**

Presentado por el señor Marco Antonio Rigau (Por Petición)

Referido a la Comisión de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 27 de octubre de 2015

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO 128 DEL ARTÍCULO 5.02 DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CODIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A FIN DE PERMITIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL LADO OESTE DE CALLE TAFT DE EL CONDADO, SAN JUAN, PUERTO RICO, DESDE SU EXTREMO NORTE HASTA LA CALLE MARGINAL NORTE.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 2.001(v) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para aprobar ordenanzas
4 dirigidas a reglamentar el estacionamiento de vehículos de motor en las vías
5 municipales y centros urbanos, todo conforme a la Ley de Vehículos y Tránsito de
6 Puerto Rico, Ley Núm. 22-2000, según enmendada.
- 7 **POR CUANTO:** Conforme establece el apartado 128 del artículo 5.02 de la Ordenanza
8 Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito
9 y Estacionamiento Vehicular en el Municipio de San Juan", solo se permite el

1 estacionamiento en el lado oeste de la calle Taft en El Condado, San Juan, Puerto
2 Rico, desde la calle Loíza hacia el sur hasta la marginal norte de la avenida Ramón
3 Baldorioty de Castro.

4 **POR CUANTO:** Un grupo significativo de residentes de la calle Taft interesan que se permita
5 el estacionamiento en lado oeste de la calle Taft, no solo desde la calle Loíza hacia el
6 sur hasta la marginal norte de la avenida Ramón Baldorioty de Castro como
7 actualmente lo permite el ordenamiento de tránsito municipal, sino que también se
8 permita el estacionamiento en el lado oeste de dicha calle Taft desde el comienzo de
9 la misma en su extremo norte hasta el lado norte de la calle Loíza, tramo en el que
10 actualmente no se permite estacionar al lado oeste ni al este.

11 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
12 **RICO:**

13 **Sección 1ra.:** Se enmienda el apartado 128 del artículo 5.02 de la Ordenanza Núm.
14 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y
15 Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” para que disponga lo siguiente:

16 **“Artículo 5.02-**

17 (128) CALLE TAFT

18 Se permite el estacionamiento en la calle Taft solo en el lado Oeste ~~[solamente]~~
19 desde ~~[la Calle Loíza]~~ su extremo Norte hasta la Calle Marginal Norte.”

20 **Sección 2da.:** Cualquier orden ejecutiva, resolución u ordenanza del Municipio
21 Autónomo de San Juan que en todo o en parte resultare sea incompatible con la presente,
22 queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

23 **Sección 3ra:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas
24 unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase
25 inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales
26 efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

1 **Sección 4ta.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.